



DTCI

20233850023431

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 10 de 2023

Señor:
NESTOR ANDRES MARTINEZ
Dirección: NO REPORTA
Teléfono: NO REPORTA
Email: [NO REPORTA](#)
Bogotá - D.C.

REF: ENVÍO RESPUESTA RADICADO IDU 20225262248232 DEL 28-DIC-2022
RADICADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV 20221200125851
– CARRERA 9C ESTE ENTRE CALLE 81A SUR Y CALLE 81C SUR Y LA
CARRERA 7 ESTE ENTRE CALLE 81A SUR Y CALLE 81C SUR -
LOCALIDAD DE USME.

Cordial saludo señor Martínez,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV y trasladado a esta entidad, a través del cual solicita intervención en la vía Carrera 9C Este entre Calle 81A Sur y Calle 81C Sur y la Carrera 7 Este entre Calle 81A Sur y Calle 81C Sur, CIV (5003030 y, 5002946), una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad – SIGIDU-, se estableció que la vía de su interés hace parte de la malla vial local de

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20233850023431

Informacion Publica

Al responder cite este número

la ciudad, Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Usme, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Usme, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 10-01-2023 05:44 PM

Cc Pablo Emilio Muñoz Puentes Unidad De Mantenimiento Vial - Ventanillaelectronica@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
cc Alcaldia Local De Usme Dorian De Jesus Coquies Maestre- Calle 137 B Sur No 3-24 Plaza Central Usme -
Notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: Anny Yirlesa Arias Salazar - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: Henry Javier Diaz Rojas-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021